



Salta, 09 AGO 2023

RESOLUCIÓN 370 23

Expediente Nº 14056/00

VISTO la Resolución Nº 516/2001 mediante la cual se autoriza el dictado del Requisito Curricular: Curso Complementario Optativo denominado "Industria Boratera del Noa", para alumnos de las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial de los Planes de Estudio 1999 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Néstor TEJERINA alumno de la carrera de Ingeniería Industrial.

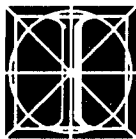
Que en el Artículo 1º, en el apartado CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL: CURSO DE ACTUALIZACIÓN, de la Resolución FI Nº 516-D-2002 se transcribió erróneamente el número de Libreta Universitaria del Sr. TEJERINA.

Que por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72, establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º, apartado CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL REQUISITO CURRICULAR: CURSO DE ACTUALIZACIÓN de la Resolución FI Nº 516-D-2002 que otorga el reconocimiento de 30 (TREINTA) horas crédito por haber aprobado el Curso de Actualización "INDUSTRIA BORATERA DEL NOA", al Sr. Carlos Néstor TEJERINA, Documento de Identidad Nº 26519224, alumno de Ingeniería Industrial, en el que se transcribió erróneamente el número de Libreta Universitaria, lo que se detalla a continuación:



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983 - 2023 - 40 años de
democracia en Argentina

Expediente N° 14056/00

Donde se lee:

L.U. N° 301056

Debe Leerse:

L.U. N° 301856

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente establecido, que la fecha de la presente resolución no afectará la fecha de egreso del Sr. Carlos Néstor TEJERINA.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI

370 -D-2023.-

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHART
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR ROMUALDO CARRIZO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa